

V. Otros anuncios oficiales

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO ZAMORA

Bases que rigen la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones a entidades locales de la provincia de Zamora durante el ejercicio 2024 para la organización, promoción y potenciación de las fiestas declaradas de Interés Turístico de Castilla y León en la provincia de Zamora.

BDNS (Identif.): 773764.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/773764>)

Extracto de Resolución de Presidencia número 2024-0185, de fecha 4 de julio de 2024, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades locales de la provincia de Zamora de menos de 20.000 habitantes para el año 2024, en las que tengan lugar fiestas declaradas de Interés Turístico.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

Primera.- Objeto, finalidad y condiciones de la subvención.

1.- El objeto de la presente convocatoria es la regulación de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinada a entidades locales de la provincia de Zamora de menos de 20.000 habitantes para el año 2024, en las que tengan lugar fiestas declaradas de Interés Turístico.

2.- Esta subvención tiene como finalidad la organización, promoción y potenciación de las fiestas declaradas de Interés Turístico de Castilla y León en Zamora, conforme a lo establecido en:

- La Orden de 23 de julio de 1990, de la Consejería de Fomento por la que se regula la declaración de Fiestas de Interés Turístico Regional.
- La Orden de 14 de marzo de 1995, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se regula la declaración de Fiestas de Interés Turístico de Castilla y León, que viene a sustituir a la anterior, y que son:
 - Los Carochos de Riofrio de Aliste.
 - Carnaval de Toro.
 - Semana Santa de Toro.
 - Viernes Santo de Bercianos de Aliste.
 - La Veguilla de Benavente.
 - Romería de Los Viriatos de Fariza.
 - Toro Enmaromado de Benavente.

R-202402196



- Fiesta de la Vendimia de Toro.
- El Zangarrón de Sanzoles.
- Mercado Medieval de Puebla de Sanabria.
- El baile del Niño de Venialbo.
- La Virgen de la Salud de Alcañices.
- Semana Santa de Fuentesauco.

3.- Podrán obtener la condición de beneficiario las entidades locales de la provincia de Zamora que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o en las que concurren las circunstancias previstas en las Bases Reguladoras de la presente convocatoria en virtud de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 18 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.- Serán actividades subvencionables, las siguientes:

- 1.- Gastos de promoción y potenciación de la fiesta: Edición y realización de material divulgativo y/o publicitario impreso y/o digital. Campañas publicitarias en diferentes soportes, tanto on line como off line. Organización de viajes de familiarización con agentes turísticos, medios de comunicación, influencers, blogueros para dar a conocer in situ la fiesta. Publicaciones de estudios y/o libros sobre la fiesta.
- 2.- Gastos derivados de la organización ligados a la celebración de la fiesta. Alquiler de equipos técnicos audiovisuales para la celebración de la fiesta. Alquiler de carpas, stands, casetas para actos a celebrar durante la fiesta. Contratación de bandas de música. Contratación de grupos musicales. Contratación de grupos de animación. Contratación de servicios de seguridad y/o primeros auxilios.

Expresamente, se excluyen del objeto de esta subvención, los siguientes gastos:

- Gastos de inversión.
- Gastos de alimentación y restauración, salvo los correspondientes a los viajes de familiarización.

5.- El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Segunda.- Crédito presupuestario y cuantía de la subvención.

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación de la partida presupuestaria 432.462.25 de los Presupuestos Generales del Patronato de Turismo para el ejercicio corriente, de la que se destinarán a este objeto la cantidad de 57.000,00 euros.

Zamora, 9 de julio de 2024.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.

